



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

VISTOS:

LA CARTA N° 0005- 2025-MARR, con fecha de emisión del día 5 de marzo de 2025, **EL INFORME N° 0024-MPC/GDTI-SGI/IABC**, con fecha de emisión del día 6 de marzo de 2025, **EL INFORME N° 254-2025-MPC/SGI-RDC**, con fecha de emisión del día 10 de marzo de 2025, **EL INFORME N° 676-2025-MPC/GDTI**, con fecha de emisión del día 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales, como entes de gobierno con plena autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, encuentran su actuar respaldado y delimitado por el marco normativo señalado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. En virtud de esta autonomía, dichas entidades poseen la capacidad de realizar actos de gobierno, administrativos y de gestión interna, siempre bajo el amparo del ordenamiento jurídico, garantizando así la eficacia de su función pública y el respeto al Estado de Derecho.

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como atribución exclusiva del alcalde el dictado de resoluciones de alcaldía, cuya emisión se sujeta estrictamente a las leyes y ordenanzas vigentes. Estas resoluciones, conforme al artículo 39° de la norma citada, tienen por objeto resolver asuntos de índole administrativa, constituyendo un mecanismo eficaz para la ejecución de las decisiones que fortalecen la gestión municipal y aseguran el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, el proyecto identificado como “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO VISTA ALEGRE DE LA SOLA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, registrado con el Código Único de Inversión (CUI) N° **2544204**, reviste trascendental importancia en la concreción de los objetivos estratégicos del Estado. Este emprendimiento permitirá, de manera directa, el acceso al servicio de agua potable y saneamiento a un total de **(115) ciento quince familias** que residen en viviendas habitadas dentro del CASERÍO VISTA ALEGRE DE LA SOLA. Con ello, se avanza significativamente en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la salud pública y la dignidad humana en el marco de la justicia social y el desarrollo sostenible.

Que, con **CARTA N° 0005 – 2025 – MARR**, con fecha de emisión del día 5 de marzo de 2025, el Representante Común solicita a la Subgerencia de Infraestructura, solicita resolución del padrón de beneficiarios del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**



Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DE LA SOLA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2544204.

Que, mediante **IINFORME N° 0024 – 2025 – MPC/GDTI – SGI/IABC**, con fecha de emisión del día 6 de marzo de 2025, la Prestadora de Servicios Específicos para la SGI, remite al Sub Gerente de Infraestructura informe técnico para solicitar resolución de alcaldía de aprobación del padrón de beneficiarios del proyecto con CUI N° 2544204, concluyendo que es preciso contar con la resolución de aprobación del Padrón de beneficiarios del proyecto inversión **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO VISTA ALEGRE DE LA SOLA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, por ser requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para continuar la evaluación del mencionado proyecto a través de su plataforma de la PRESET.

Que, con **INFORME N° 254 – 2025 – MPC/SGI – RDC** de fecha 10 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura resolución de alcaldía de aprobación del padrón definitivo de beneficiarios del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO VISTA ALEGRE DE LA SOLA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2544204.

CENTRO POBLADO QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° DE INSTITUCIONES PUBLICAS	N° PROMEDIO HAB./VIVIENDA	POBLACION TOTAL DEFINITIVA
VISTA ALEGRE DE LA SOLA	115	07	2.67	307

Que, la solicitud presentada subraya la urgencia de proceder con el trámite correspondiente, a fin de que **alcaldía emita la resolución requerida**, en estricto cumplimiento del procedimiento técnico-normativo aplicable. Este acto administrativo resulta fundamental para el levantamiento integral del pliego de observaciones que actualmente constituye un requisito indispensable para continuar con las etapas sucesivas del proyecto y garantizar su adecuada ejecución en beneficio de la población del Caserío Vista Alegre de la Sola, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca. Con ello, se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad y la implementación efectiva de las soluciones propuestas en el marco del proyecto.

Que, mediante **PROVEIDO S/N-2025-MPC/GM**, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutorio mediante el cual se apruebe el padrón de beneficiarios del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO VISTA ALEGRE DE LA SOLA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, identificado con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2544204.

Que, en uso de las facultades conferidas por la **Constitución Política del Perú** y de conformidad con las atribuciones conferidas por el **artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972**, corresponde al Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, las cuales tienen por objeto resolver asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de competencia municipal, asegurando el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes. En tal sentido, este marco normativo otorga a la autoridad edil la facultad de emitir actos administrativos que contribuyan a la gestión eficiente y transparente de los servicios y recursos municipales, siempre en estricto respeto del ordenamiento jurídico y en atención a las necesidades prioritarias de la población beneficiaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de beneficiarios directos del “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO VISTA ALEGRE DE LA SOLA DEL DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N° 2544204**, conforme al siguiente detalle:

CENTRO POBLADO QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° DE INSTITUCIONES PUBLICAS	N° PROMEDIO HAB./VIVIENDA	POBLACION TOTAL DEFINITIVA
VISTA ALEGRE DE LA SOLA	115	07	2.67	307

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la instalación del servicio de agua potable y el saneamiento básico se realice exclusivamente para viviendas habitadas por la población beneficiada.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Instancias internas respectivas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA